MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00291 DEL 23 OCT 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. PN DECHO SA MC 005 2026

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ ENCARGADO

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, proferida por el Director General de la Policía Nacional, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben orientar las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, la competencia para adelantar el presente proceso contractual y ordenar su apertura debe ejercerse por el funcionario debidamente facultado para ello.

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establecen reglas relacionadas con la competencia para contratar y la delegación de funciones administrativas, en los términos y condiciones previstos en el ordenamiento jurídico.

Que mediante la Resolución 00502 del 5 de marzo de 2026, expedida por el director general de la Policía Nacional, se delegaron competencias en materia de ordenación del gasto y gestión contractual en la Policía Nacional, de conformidad con las disposiciones allí previstas, acto administrativo que debe interpretarse conjuntamente con las modificaciones o adiciones que resulten aplicables, incluida la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026, previa verificación de su contenido y vigencia.

Que, mediante Orden Administrativa de Personal No. 26 - 294 del 21 OCT 2026, el Director General de la Policía Nacional dispuso el encargo del señor teniente coronel César Alberto Lemus Pinto, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.189.287, expedida en Sogamoso (Boyacá), como comandante del Departamento de Policía Chocó, mientras dure la ausencia del titular.

Que el literal b, numeral 2), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la selección abreviada de menor cuantía como modalidad de selección del contratista, cuya procedencia debe determinarse atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y las demás condiciones previstas en el ordenamiento jurídico.

Que el Departamento de Policía Chocó identificó la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,

INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS", con el propósito de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos destinados al cumplimiento de las funciones institucionales, conforme a las necesidades operacionales y técnicas debidamente documentadas por la entidad.

Que, para atender la necesidad identificada, la entidad estructuró el proceso contractual PN DECHO SA MC 005 2026, dividido en los siguientes lotes, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y los documentos del proceso: **lote 1**, correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027, y **lote 2**, correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.

Que el Grupo de Contratos recibió, el 24 de septiembre de 2026, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de contratación, en los cuales se encuentran desarrollados los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de mercado que sustentan la necesidad contractual, el objeto, el valor estimado y las condiciones para adelantar el procedimiento de selección.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis del sector elaborado por la entidad, se determinaron las condiciones del mercado relacionadas con el objeto contractual, así como los requisitos y capacidades que deberán acreditar los interesados para participar en el proceso, de conformidad con las exigencias que se establezcan en los documentos definitivos de la selección.

Que el valor estimado del proceso de contratación PN DECHO SA MC 005 2026 asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.438.147.877), de acuerdo con la estimación presupuestal y los soportes que obran en los estudios previos.

Que para respaldar los compromisos con cargo a la vigencia fiscal 2026, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 9826, 9926, 9726, 9626 expedido el 27/09/2026 y No.14726 expedido el 24/09/2026 por el jede de presupuesto DECHO, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 388.147.877,00), con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

Que, en lo relacionado con los compromisos que se proyectan con cargo a la vigencia fiscal 2027, mediante Comunicación Oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó para el Departamento de Policía Chocó el cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables y el documento que obra como soporte del proceso contractual. En consecuencia, los compromisos correspondientes a dicha vigencia cuentan con el respaldo presupuestal previsto para tal efecto, mediante el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 13726, por valor de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000,00) moneda corriente, de conformidad con la distribución y los documentos que integran el expediente contractual.

Que, con el propósito de garantizar la evaluación de las ofertas y la aplicación de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, mediante Resolución de No. 00289, se designó el comité evaluador responsable de adelantar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, de acuerdo con las funciones asignadas y las disposiciones aplicables.

Que el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso PN-DECHO SA MC 005 2026 fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el 1 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la publicidad de la actuación y permitir que los interesados conocieran las condiciones preliminares del procedimiento.

Que, de acuerdo con la información que obra en el expediente contractual, durante el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones. No obstante, respecto del estudio previo, se recibieron cinco (5) observaciones, las cuales fueron atendidas y resueltas por los funcionarios competentes, dentro de los términos establecidos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece los aspectos que debe señalar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, entre ellos el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico para consultar los pliegos y los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de los demás asuntos pertinentes según la modalidad aplicable.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, los documentos del proceso y las actuaciones que deban divulgarse serán publicados en SECOP II, y el procedimiento se adelantará de acuerdo con el cronograma y las reglas previstas en los documentos definitivos, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se promoverá el ejercicio del control social mediante la participación de las veedurías ciudadanas en las actuaciones contractuales, en los términos previstos en la ley.

Que, una vez revisados los estudios y documentos previos que sustentan la contratación, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y presupuestales exigibles, incluida la justificación de la modalidad de selección y la correspondiente disponibilidad presupuestal, se considera procedente ordenar la apertura del proceso de selección, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones legales vigentes que regulan la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DECHO SA MC 005 2026, cuyo objeto es el *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"*.

"LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027".
"LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027".

ARTÍCULO 2. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.438.147.877,00), incluidos los impuestos, costos, gastos y demás conceptos a que haya lugar, de conformidad con los estudios y documentos previos.

PARÁGRAFO 1. VIGENCIA FISCAL 2026. Para respaldar los compromisos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 9826, 9926, 9726 y 9626, expedidos el 27 de septiembre de 2026, y No. 14726, expedido el 24 de septiembre de 2026 por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Chocó (DECHO), por valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($388.147.877,00), con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO 2. VIGENCIA FUTURA 2027. Los compromisos que se proyectan con cargo a la vigencia fiscal 2027 cuentan con la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Departamento de Policía Chocó, mediante Comunicación Oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026. En consecuencia, dichos compromisos cuentan con el respaldo presupuestal correspondiente, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13726, por valor de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.050.000.000,00), de conformidad con la distribución presupuestal y los documentos que integran el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3. Los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes se publicarán como anexos de la presente resolución, para efectos de publicidad y consulta, de conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

ARTÍCULO 3. Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar el servicio requerido y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO 4. El proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido en los documentos del proceso y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser modificado en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

ARTÍCULO 5. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general

desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución y de los demás documentos que legalmente correspondan en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre publicidad de la actividad contractual.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Quibdó a los 23 OCT 2026

Teniente coronel **CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaboró: **IT. YUBERTH ABADIA ABADIA**
AREAD / GRUCO

Revisó: **IT. ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ**
AREAD / GRUCO (E)

Revisó: **IJ. JORGE HUMBERTO VELASQUEZ CHICA**
COMAN / ASJUR.

Revisó: **CT. JOSÉ HERIBERTO FUENTES RINCON**
SUBCO / AREAD

Fecha de elaboración: 19-10-2026
Ubicación: ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA